ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 186-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 28 de Diciembre del 2018

VISTOS:

El acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, el Oficio N° 345-2018/CGBVP/IX/CUSCO, Informe Nº 067-2018-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFVL, Informe N° 192-2018-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFPI, informe N° 433-2018-GR CUSCO/ORAJ, de la Directora Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, por la que, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, sobre autorización al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Cusco, la transferencia de vehículos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley Nº 30305 , concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902, regula las competencias exclusivas, compartidas y delegadas de los Gobiernos Regionales; asimismo el artículo 15° en su inciso i) establece como atribución del Consejo Regional, el autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional; y el artículo 39° señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece que los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en lo que fuera aplicable; además en el artículo 12° establece que las entidades públicas que integran el Sistema Nacional de Bienes Estatales deben remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN la documentación sustentatoria de los actos vinculados a los bienes estatales sobre los que ejercen algún derecho o se encuentran bajo su administración, a partir de la fecha de expedición de la resolución aprobatoria, suscripción del contrato o inscripción del acto, según sea el caso, y conforme a los plazos y condiciones que se establezcan;

Que, el artículo 32° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que el trámite y aprobación de los actos de adquisición, administración y disposición de bienes estatales, conforme con las particularidades que para cada acto establece el Reglamento, se realiza ante y por los Gobiernos Regionales, para aquellos de su propiedad;

Que, el artículo 122° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, prescribe que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante: Subasta pública o restringida, Donación, Transferencia, Permuta, o Destrucción;

Que, el numeral 6.5.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, define a la donación como el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o institución privada sin fines de lucro; así mismo prescribe que la aprobación de donación de bienes de propiedad de los gobiernos regionales y gobiernos locales, estará a cargo de los órganos que cuenten con tal atribución estipulada tanto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales como en la Ley Orgánica de Municipalidades, en consecuencia procede la donación a favor de la "IX Comandancia Departamental del Cusco del Cuerpo General de Bomberos del Perú", para ser destinados al uso de la Compañía de Bomberos del Cusco Nº 39.

Que, el numeral 9) del artículo 17° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, establece que es atribución del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, mediante Expediente con Registro N° 29156 del 11/12/2018 (Oficio N° 345-2018/CGBVP/CD/IX/CUSCO), El Brigadier Mayor CBP Rómulo Centeno Gibaja, Comandante Departamental de la "IX Comandancia Departamental del Cusco" del Cuerpo General de Bomberos del Perú", acreditando su personería jurídica con la copia de su DNI N° 23842601; y la Resolución de Comandancia General N° 021-2018-CGBVP del 06 de marzo del 2018, por la cual se resuelve Designar en el Cargo de Comandante Departamental de la "IX Comandancia Departamental del Cusco" del Cuerpo General de Bomberos del Perú; solicita al Gobierno Regional del Cusco, la donación de una camioneta 4x4 doble cabina y (04) cuatro Motocicletas Honda, para la Compañía de Bomberos N° 39 a fin de que el Personal Voluntario pueda atender las emergencias en condiciones adecuadas y garantizar una respuesta oportuna en casos de emergencia; señalando además que la Comandancia Departamental tiene la responsabilidad de velar por la operatividad de las 14 Compañías de Bomberos a nivel Regional los mismos que se encuentran en las diferentes provincias y distritos de la Región del Cusco;

Que, con Informe N° 067-2018-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFVL, el Responsable del Área Funcional de Vehículos Livianos de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, Informa sobre la disponibilidad tanto de la camionera rural como de las 04 motocicletas, cuyas características técnicas y datos se detallan en el Anexo 01 que adjunta al Informe, los mismos que actualmente se ubican físicamente en el local de ex PRONAA sito en la Av. República del Perú Mz. "J" Lote 01, Parque Industrial Segunda Etapa del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco; por lo que sugiere acoger la petición y proceder a la donación de los referidos vehículos a favor de la "IX Comandancia Departamental de Bomberos del Cusco", previa autorización de la Alta Dirección del Gobierno Regional Cusco;

Que, mediante Informe N° 167-2018-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFPI de fecha 12 de diciembre del 2018, el Responsable del Área Funcional de Patrimonio Inmobiliario de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, emite opinión técnica y legal por la procedencia de la transferencia en su modalidad de donación de 01 vehículo Camioneta Rural Toyota, modelo Land Cruiser Año de fabricación 1995, de placa de rodaje EGLP 381 y de cuatro (04) Motocicletas Honda, a favor de la IX Comandancia Departamental del Cusco" del Cuerpo General de Bomberos del Perú, para ser destinados al uso de la Compañía de Bomberos del Cusco Nº 39, previa autorización mediante Acuerdo Regional del Consejo Regional;

Que, por Informe N° 433-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 13 de diciembre del 2018, la Directora Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la emisión del Acuerdo de Consejo Regional que propone "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, la ejecución del acto de disposición en la modalidad de Donación a favor de "IX Comandancia Departamental del Cusco" del Cuerpo General de Bomberos del Perú, para ser destinados a la Compañía de Bomberos N° 39: de 01 Camioneta Rural Toyota, modelo Land Cruiser Año de fabricación 1995, de placa de rodaje EGLP 381 y de cuatro (04) Motocicletas Honda, dados de baja mediante Resolución Directoral Regional Nº 055-2018-GR CUSCO/ORAD del 28 de mayo de 2018 y Resolución Directoral Nº 017-2018-GR CUSCO/ORAD del 26 de febrero del 2018;

Que, mediante Oficio N° 1535-2018-GR CUSCO/GR de fecha 17 de diciembre de 2018, el Gobernador Regional del Gobierno Regional del Cusco remite la Propuesta que Autoriza la Donación de vehículos dados de baja mediante Resolución Directoral Regional Nº 055-2018-GR CUSCO/ORAD del 28 de mayo de 2018 y Resolución Directoral Nº 017-2018-GR CUSCO/ORAD del 26 de febrero del 2018, a favor de la "IX Comandancia Departamental del Cusco" del Cuerpo General de Bomberos del Perú, para ser destinados a la Compañía de Bomberos N° 39:

Estando a lo expuesto y las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y

por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, la ejecución del acto de disposición en la modalidad de donación, a favor de la **"IX Comandancia Departamental del Cusco" del Cuerpo General de Bomberos del Perú", para ser destinados a la Compañía de Bomberos N° 39",** de : 01 Camioneta Rural Toyota, modelo Land Cruiser Año de fabricación 1995, de placa de rodaje EGLP 381 , color verde oscuro y de cuatro (04) Motocicletas Honda, dados de baja mediante Resolución Directoral Regional Nº 055-2018-GR CUSCO/ORAD del 28 de mayo de 2018 y Resolución Directoral Nº 017-2018-GR CUSCO/ORAD del 26 de febrero del 2018, respectivamente, ambas emitidas por la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, cuyas características técnicas y demás datos se detallan en el Anexo Nº 01 que forma parte del presente Acuerdo Regional.;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER para que las instancias administrativas del Gobierno Regional Cusco, implemente las acciones administrativas complementarias para garantizar el estricto cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales e instancias técnico administrativas de la sede del Gobierno Regional Cusco.

ARTICULO CUARTO.- el presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

ARTICULO QUINTO.- Dispóngase la dispensa de lectura y aprobación del Acta del presente Acuerdo de Consejo Regional para su inmediato cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Lic. Roger A Capatinta Mam
VICEPRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Gobierno Regional CUSCO

ANEXO 01

RELACIÓN DE VEHICULOS: CAMIONETA RURAL Y MOTOCICLETAS PARA DONACIÓN A LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DEL CUSCO

Nº DE ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO (1) (2)						ESTADO DE CON SERVC	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOCIS	VALOR DE TASACIÓN	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR	SERIE	PLACA							
01	Camioneta rural	678250000003	Toyota	Land Cruiser	Verde Oscuro	1FZ0152793	FZJ80-0088061	EGP-381	Malo	1503.0101	1.00	Rep.Onerosa	Donación	5,346.00	Ex PRONAA
02	Motocicleta	678268000039	Honda	XL 200	Blanco	MD28E97200891	9C2MD28917R200891	MZ-8396	Malo	1503.0101	1.00	Rep.Onerosa	Donación	737.94	Ex PRONAA
03	Motocicleta	678268000034	Honda	XL 200	Blanco	MD28E97200011	9C2MD28907R200011	EA-9439	Malo	1503.0101	1.00	Rep.Onerosa	Donación	737.94	Ex PRONAA
04	Motocicleta	678268000035	Honda	XL 200	Blanco	MD28E96203554	9C2MD28906R203554	MZ-7777	Malo	1503.0101	1.00	Rep.Onerosa	Donación	737.94	Ex PRONAA
05	Motocicleta	678268000038	Honda	XL 200	Blanco	MD28E97201656	9C2MD28977R201656	MZ-8391	Malo	1503.0101	1.00	Rep.Onerosa	Donación	833.32	Ex PRONAA

CONSEJO REGIONAL CUSCO SECRETARIA

CONSEJO REGIONAL CUSCO VICEPRESIDENTE